

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 341 /2017

Asunción, 9 de noviembre de 2017

VISTA: La nota de la Comisión de Voto Accesible, por la cual remiten el listado de las personas con discapacidad física que han solicitado votar en la mesa accesible, conforme al artículo 25° del “Reglamento del Voto Accesible para las Elecciones Generales y Departamentales del año 2018”, aprobado por Resolución TSJE N° 41/2017 de fecha 13 de febrero de 2017; y-----

CONSIDERANDO:

QUE, el Tribunal Superior de Justicia Electoral es el encargado de tomar las providencias requeridas para el mejor cumplimiento de su cometido constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los incisos “u” y “v”, del artículo 6, de la Ley 635/95 y sus concordantes.-----

QUE, mediante la mencionada nota, la Comisión de Voto Accesible remite la lista de los electores que reúnen los requisitos exigidos por el reglamento respectivo, para ser habilitados para votar en la mesa N° 1, denominada “ACCESIBLE”.-----

QUE, ante la ausencia de uno de sus miembros este tribunal se integra con el Magistrado Electoral Hermes Medina, conforme al artículo 8 de la Ley N° 635/95.--

POR TANTO, y conforme a lo establecido en las disposiciones legales precedentes, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.-----

RESUELVE:

1. APROBAR la lista de los electores a ser beneficiados por el programa “Voto Accesible”, mesa N° 1, denominada “ACCESIBLE”, que se anexa y forma parte integral de la presente resolución.-----

2. DESIGNAR a la Dirección General del Registro Electoral la inclusión de los electores mencionados en las mesas accesibles del local de votación que les corresponde.-----

3. COMUNICAR a la Dirección General del Registro Electoral, a la Comisión de Voto Accesible, a la Dirección de Recursos Electorales, a la Dirección de Informática y a quien más corresponda.-----

4. ARCHIVAR.-----



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

Secretaría General